



Registro de Guías Francas o de Traslado.

Fecha: 12 de Agosto del año 2022.

De: Sr. Allan J. Cerrato

Coordinador de Unidad Municipal Ambiental "UMA" V.A

Para: Lic. Allan Rubio.

Oficial de Transparencia y Acceso a Información Pública.

El suscrito coordinador de la Unidad Municipal Ambiental "UMA" de la alcaldía de este término municipal, por medio de la presente hace constar que las **Guías Francas o de Traslado** de madera únicamente el Instituto de Conservación Forestal (ICF) tiene la potestad de extenderlas. Como Unidad Municipal Ambiental (UMA) nos respaldamos en el siguiente artículo establecido por la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

Artículo 103

Transporte de Productos Forestales: El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas protegidas y Vida Silvestre (ICF), será la única Institución responsable de la emisión de los talonarios o guías de movilización que serán otorgados de acuerdo con los Planes de Manejo y Planes Operativos aprobados, prohibiéndose la emisión y reproducción de los mismos, a personas naturales o jurídicas diferentes a la que ejerce la representación legal del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF). El incumplimiento de esta disposición se tomara como delito de la falsificación de documentos públicos según lo dispuesto en el Código Penal.

Sin otro particular y agradeciendo su valioso aporte en la institución me despido.

Atentamente;



ALLAN JOSUE CERRATO

Coordinador UMA.